

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VALDILECHA****OFERTAS DE EMPLEO**

Advertido error en la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de septiembre de 2010, por la que se convoca proceso selectivo y se aprueban las bases de convocatoria para cubrir una plaza de agente de Empleo y Desarrollo Local, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de 15 de octubre de 2010, se procede a su corrección en el sentido de que:

Donde dice:

“9.2. La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- a) Experiencia profesional: los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Valdilecha, como personal laboral temporal, en la categoría de agente de Empleo y Desarrollo Local, se valorarán a razón de 0,60 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 40 puntos”.

Debe decir:

“9.2. La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- a) Experiencia profesional: los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Valdilecha, como personal laboral temporal, en la categoría de agente de Empleo y Desarrollo Local, se valorarán a razón de 0,60 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 40 puntos.

Los servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual categoría al que se opta se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio, un máximo de 20 puntos.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 40 puntos”.

Valdilecha, a 26 de octubre de 2010.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/40.711/10)